



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 15 de abril de 1974. — Número 45

Página 417

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 15

#### *Campaña de vacuna antiaftosa obligatoria*

La Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, en la Resolución del día 11 de marzo del corriente ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), ordena se realice la primera fase del calendario de vacunación contra la fiebre aftosa en el ganado receptible, con el fin de conferir o mantener en el mismo la inmunidad protectora necesaria, continuándose dicha medida profiláctica sobre el censo ganadero nacional.

En su consecuencia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, dispone lo siguiente:

La vacunación se iniciará el día 1 de abril, y finalizará el día 31 de mayo.

#### *Ganado vacuno*

Obligatoria para todo el censo de edad superior a los cuatro meses, o en el momento en que la alcanzen.

#### *Ganado porcino*

a) Reproductores (animales mayores de siete meses): Vacunación obligatoria con producto donado gratuitamente por el Estado.

b) Recría y cebo: Vacunación obligatoria, con subvención parcial del 25 por 100 de la vacuna total necesaria y el resto con cargo al ganadero, de todos los animales

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 15. Sobre la campaña de vacunación antiaftosa obligatoria ... 417

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander ..... 418

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 418

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 418

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Ruiloba ... 418

Ayuntamiento de Comillas... 419

Ayuntamiento de Ampuero. 419

Ayuntamiento de Suances... 420

Ayuntamiento de Cartes ... 421

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 421

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Camargo, Laredo, Torrelavega, Bareyo, y Junta Vecinal de Pámanes ..... 423

mayores de un mes y menores de siete meses.

Los ganaderos cursarán sus peticiones de vacuna a través de los veterinarios colegiados que vayan a emplear la vacuna, los cuales harán la petición de la misma a la

Jefatura Provincial de Producción Animal.

La vacunación se realizará por los veterinarios colegiados en esta provincia, ajustándose a los plazos señalados.

El producto inmunizante será suministrado gratuitamente por el Estado.

A los efectos de control sanitario y justificación de que los animales vacunos han sido vacunados, se procederá a la colocación de un botón orejero y confección de la ficha de establo.

Los veterinarios percibirán por la aplicación de la vacuna 30 pesetas, en concepto de honorarios y tasa para el ganado vacuno, y 20 pesetas para el porcino.

La vacuna será exclusivamente trivalente A. O. C.

Dada la conveniencia de realizar la presente campaña en la forma más rápida y eficaz posible, unida a la declaración de fiebre en el "Boletín" del día 27 del corriente, y teniendo en cuenta la peligrosidad de los movimientos y concentraciones ganaderas, a partir del día 15 de abril próximo queda prohibido cualquier movimiento de ganado bovino, ovino y caprino o porcino que no haya sido previamente vacunado contra la fiebre aftosa.

Los veterinarios titulares no extenderán guías de origen y sanidad pecuaria para los ganados citados no vacunados.

El movimiento del ganado con destino al sacrificio inmediato no precisa vacunación previa, quedando en cambio sometido a la vigilancia sanitaria pertinente.

Por la Jefatura Provincial de Producción Animal se dictarán las normas complementarias a los ve-

terinarios para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta Circular serán sancionadas por mi Autoridad o por la Delegación Provincial de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 30 de marzo de 1974.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 584

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1974, acordó aprobar, definitivamente, la urbanización de la calle Prado de San Roque, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 3 de abril de 1974.  
El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial, firmado y rubricado, Antonio Zúñiga.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

#### *Caducidad de permiso de investigación*

Ha caducado en 19 de enero de 1974, por término de su vigencia, el permiso de investigación nombrado "Cobriza", número 16.123, de 260 pertenencias de mineral de cobre, en los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo de esta provincia de Santander, siendo el concesionario don Alberto Pereda Aparicio, con do-

micilio en Marqués de la Vega de Anzó, número 3, 2.º, de Oviedo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 30 de marzo de 1974.  
El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano. 583

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### *Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial (Cuota de Beneficios)*

Durante los diez primeros días del mes de abril estarán expuestas al público en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto la de farmacias, que lo será en el Colegio Oficial de los mismos) las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al impuesto industrial (cuota de beneficios) y el impuesto sobre sociedades por el ejercicio de 1973.

También en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda estarán a disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el día 20 de abril se admitirán en esta Administración de Tributos reclamaciones contra las inclusiones en las relaciones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado presentando la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del mismo plazo, cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en la relación.

Santander, 2 de abril de 1974.—  
El delegado de Hacienda (ilegible). 586

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### *Anuncio de subasta*

Objeto.—Saneamiento en el barrio de La Iglesia.

Tipo.—594.193 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional de 17.826 pesetas. La definitiva será de 29.710 pesetas.

#### *Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de "saneamiento en el barrio de La Iglesia", con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de.....(en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 30 de marzo de 1974.  
El alcalde, José María Gómez Puente. 602

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Comillas el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la realización de las obras de colocación de cinco puntos de luz de la carretera de circunvalación y la de las obras necesarias para la instalación de contadores para registro del alumbrado público de Comillas, y declarada urgente la celebración de la subasta, con reducción de los plazos legales a la mitad, queda expuesto al público en las dependencias municipales, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, supeditada a la no presentación de reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto. — Instalación de cinco puntos de luz en la carretera de circunvalación y realización de las obras necesarias para instalar ocho equipos de medida del alumbrado público de Comillas.

Tipo.—Será de 256.697 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Pago.—Existe consignación, y se pagará contra certificación expedida por el técnico municipal.

Fianzas.—La provisional se fija en el 3 por 100 y la definitiva en el 5 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en las dependencias municipales, en sobre cerrado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve a trece treinta horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Comillas, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposiciones

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de.....de.....de 1974, y del pliego de condiciones y documentos obrantes en el expediente instruido a este efecto, se compromete a ejecutar las obras de refe-

rencia por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

A la proposición habrá de acompañarse declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo de haber constituido la garantía provisional y justificante de hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

Comillas, 6 de abril de 1974.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Comillas el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de arrendamiento de los bares de la playa, denominados "Caracola" y "Pérgola", y sus anejos, y declarada urgente la celebración de la subasta, con reducción de los plazos legales a la mitad, queda expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y supeditada a la no presentación de reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto.—Los bares de la playa de Comillas y sus anejos.

Tipo.—35.000 pesetas al año, más la obligación de realizar, como mínimo, las obras que se indican en el referido pliego de condiciones.

Plazo. — Desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta el día 31 de diciembre de 1980.

Pago.—El canon anual se pagará en 1 de septiembre de cada año.

Fianzas.—La provisional se fija en 30.000 pesetas, y la definitiva será de 40.000 pesetas, incrementándose cada año en 10.000 pesetas más, pagaderas en 15 de julio de cada año, hasta completar la cifra de 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve a trece treinta horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Comillas, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de.....de.....de 1974, y del pliego de condiciones y documentos obrantes en el expediente instruido a este fin, se compromete a realizar las obras exigidas y pagar la cantidad de..... (en letra) pesetas al año por el arrendamiento de los bares de la playa, denominados "Caracola" y "Pérgola", y sus anejos.

(Fecha y firma del proponente).

A la proposición habrá de acompañarse declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

Comillas, 6 de abril de 1974.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el concurso-subasta de arrendamiento de la plaza de toros para la temporada de 1974, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y supeditada a la no reclamación contra referido pliego de condiciones, se anuncia la celebración del siguiente concurso-subasta:

Objeto.—El arrendamiento de la plaza de toros de Ampuero para la celebración de espectáculos taurinos en la temporada de 1974.

Tipo de licitación.—100.000 pesetas.

Plazo.—El arrendamiento termina el día 30 de septiembre de 1974.

Pago.—El pago del importe de la adjudicación se efectuará, en su totalidad, en la misma fecha de formalización del contrato.

Fianzas.—De la celebración de los festejos responderá el pago por adelantado de la adjudicación. Para otras responsabilidades se fija la fianza provisional en el 3 por 100, y la definitiva en el 6 por 100.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se presentarán dos sobres, uno titulado "de referencias", y otro, de "oferta económica".

En el primero se incluirán justificante de la fianza provisional, copia u original del carnet de empresario taurino profesional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones se abrirán los sobres de "referencias", teniendo en cuenta que el plazo de presentación de proposiciones termina a las trece horas del día vigésimo.

Los sobres de "oferta económica" se abrirán al día siguiente.

#### *Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número....., con carnet de empresario taurino profesional número....., de estado....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a realizar todas las condiciones del concurso-subasta del arrendamiento de la plaza de toros de Ampuero para la temporada de 1974, ofreciendo por tal arrendamiento

la cantidad de.....pesetas (en número y letra).

Acepta cuantas condiciones se derivan del pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

Ampuero, 1 de abril de 1974.—  
El alcalde, Francisco Céspedes Sa-  
rabia. 595

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### *Anuncio de subasta*

Objeto.—Contratar, mediante subasta, la construcción de "caseta de servicios" en el campo de tiro al plato", de trece por cuatro metros.

Tipo de licitación.—210.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes, a contar de la notificación de la adjudicación.

Pagos.— Se efectuarán contra certificación de obra, existiendo crédito bastante en presupuesto.

Proyecto y pliego de condiciones. Se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento, en horas de oficina.

Durante el plazo de ocho días, a contar de este anuncio, se admiten reclamaciones contra los mismos, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantías.—La provisional, el 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100 del precio de licitación.

Modelo de proposiciones. — Se halla en el expediente.

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a transcurrir veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Suances, 29 de marzo de 1974.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### *Anuncio de subasta*

Objeto.—Contratar, mediante subasta, la reparación de escuelas y viviendas para maestros, en este Municipio.

Tipo de licitación.—225.000 pesetas.

Plazo.—Seis meses.

Pagos.—Contra certificación de obra, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Proyecto y pliego de condiciones. Se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantías.— El 4 por 100 del precio de licitación.

Modelo de proposición.—Consta en el expediente.

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Suances, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Suances, 28 de marzo de 1974.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### *Anuncio de subasta*

Objeto.—Contratar, mediante subasta, la pavimentación de calles en Tagle de Arriba, hasta la iglesia, y Tagle de Abajo, plaza, con un mínimo de 4.000 metros cuadrados.

Tipo de licitación.—481.000 pesetas.

Plazo.—Se entregará provisionalmente esta obra en el plazo de dos meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Pagos. — Se efectuarán contra certificación de obra, existiendo crédito bastante en el presupuesto ordinario.

Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en el Ayuntamiento de Suances, en horas de oficina.

Durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, se admiten reclamaciones contra los mismos, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantía provisional.—El 2 por 100 del precio de licitación y del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—Consta en el expediente.

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento de Suances, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Suances, a las trece horas del día siguiente a transcurrir veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Suances, 28 de marzo de 1974.  
El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### Anuncio de subasta

Objeto.—285 estéreos de madera de eucalipto, al sitio "Cuesta de Santiago".

Tipo de licitación.—150.000 pesetas.

Duración de la corta.—Dos meses.

Presentación de plicas, resguardo de fianza y demás documentos. En la Secretaría del Ayuntamiento de Cartes, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Fianzas.—La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 5 por 100 del importe del precio de adjudicación de la subasta.

### Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia....., con residencia en....., calle de....., número..... (o en representación de....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha....., para la enajenación de 285 estéreos de madera de eucalipto, en el sitio "Cuesta de Santiago", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cartes, ofrece la cantidad de.....( en letra) pesetas.  
(Fecha y firma).

Apertura de plicas.— A las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Cartes, 25 de marzo de 1974.—  
El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

544

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio verbal civil que luego se hará mención, se dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a 18 de diciembre de 1973.—El ilustrísimo señor don José L. Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos, en grado de apelación, del juicio verbal civil, procedentes del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo, seguidos entre partes: de la una, como apelante-demandado, don Mariano Castanedo Cagigas, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Helechas, y de la otra, como apelado-demandante, don Valeriano Castanedo Cagigas, mayor de edad, casado, forjador y vecino de Helechas, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, y don Benito Casuso Martín, mayor de edad, casado, em-

pleado y actualmente en el extranjero, declarado en rebeldía en estos autos; autos que penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez comarcal de Medio Cudeyo, con fecha 10 de julio del corriente año, y

Fallo: Que estimando el recurso de apelación formulado por don Mariano Castanedo Cagigas contra la sentencia dictada por el señor juez comarcal de Medio Cudeyo en los autos de juicio verbal a que estas actuaciones se refieren, y revocando dicha resolución, debemos absolver y absolvemos a dicho recurrente de las pretensiones de la demanda formulada contra él y contra don Benito Casuso Martín, rebelde en autos, por don Valeriano Castanedo Cagigas.

Sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de lo resuelto y la oportuna carta-orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Luis Gil Sáez. (Rubricado)."

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1973.—El magistrado juez de primera instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Por el presente, y por tenerlo así acordado, en cumplimiento de la carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, número 204/73, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario de este Juzgado, número 131/72, por imprudencia, se cita a los herederos de Rosario Salas García, vecinos algunos de Cuchía (Miengo), para que el día

30 de abril, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de asistir a la subasta de los bienes del penado José María Santiago Dromán.

Torrelavega a 12 de marzo de 1974.—El secretario judicial, A. Llorente.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de marzo de 1974.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, la Compañía Marcantil Agustín Gómez Obregón, S. A., con domicilio social en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Angel del Val Moral y defendida por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y de la otra, como demandado-apelado, don Francisco Javier Luna Luque, mayor de edad, casado, intendente mercantil y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 16 de noviembre de 1973, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la Compañía Mercantil Agustín Gómez Obregón, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Santan-

der, con fecha 16 de noviembre de 1973, y revocando dicha resolución, debemos condenar y condenamos al demandado, don Francisco Javier Luna Luque, a que abone a dicha parte recurrente la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Daniel Sanz. — Manuel Aller.—José Donato Andrés.—Rafael Pérez. (Rubricados).”

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 16 de marzo de 1974.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 106 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Ampuero, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de noviembre de 1973, en recurso de alzada interpuesto contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 29 de enero de dicho año, en la reclamación número 99/72 referente a liquidaciones por contribución territorial rústica y Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 113 de 1974, interpuesto por don Daniel Núñez Castillo, representado por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sobre revocación del acuerdo adoptado por su Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1973, sobre anulación de contrato que tiene establecido referida Corporación con el demandante señor Núñez, para la administración del Servicio de Aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Antonio Gómez Casado, juez de instrucción accidental de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por medio de la presente, y por haberlo acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado, con el número 25 de 1974, por lesiones y daños en accidente de circulación,

ocurrido el día 21 del pasado mes de febrero en término de San Vicente de la Barquera, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don David Ernest Harrold, de 38 años de edad, casado, jefe de venta de la "Casa Thonson Ibérica, S. A.", vecino de Hemel Hempsteady, Herts (Gran Bretaña), y se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido por el médico forense y prestar declaración.

Dado en San Vicente de la Barquera a 15 de marzo de 1974.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 488

En diligencias previas, número 176/74, por sustracciones y defraudación, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, al dueño del vehículo "Renault-12", estacionado a finales de enero o principios de febrero de 1974 en el barrio Covadonga, de esta ciudad, de donde fueron sustraídos una máquina calculadora, unos quince bolígrafos, diez o doce cintas magnetofónicas y una pistola de gas; al dueño del vehículo "Renault-12", estacionado en la noche del 11 al 12 de marzo de 1974 en la calle de Julián Ceballos, de esta ciudad, de donde fueron sustraídos una cinta magnetofónica y un aparato pequeño de radio a transistores; haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 14 de marzo de 1974.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.

492

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al acusado Emilio Pérez Pérez, hijo de Antonio y de María, nacido en Coomonte, provincia de Zamora, el día 20 de marzo de 1943, cuyo domicilio, dado por él mismo, ha sido el de Bermeo, calle Francisco Urcelay, número 30, 4.º, en el que no fue hallado, para que en el plazo de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de

la Barquera (Santander), con el fin de notificarle el auto de aseguramiento y requerirle, a los efectos consignados en el mismo, y emplazarle para que en el plazo de tres días comparezca en la causa por medio de abogado y procurador que le defienda y le represente, con apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en las diligencias preparatorias, número 3 de 1974, por el delito contra la seguridad del tráfico, del artículo 340 bis c) del Código Penal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en San Vicente de la Barquera a 11 de marzo de 1974.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 466

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Miguel Ortiz y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 6 CV., "A" y "B", en Vargas, número 47.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la Avenida de la Magdalena, número 4, han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 15.000 litros, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Avenida de la Magdalena, número 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, in-

salubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de abril de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Sánchez Díaz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un obrador de confitería y pastelería, con despacho anejo, a emplazar en Argentina, número 7, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de abril de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Domingo Gómez Campo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación general de maquinaria, a emplazar en Peña Castillo, barrio de Lluja, número 18.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de abril de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Jesús Solano Moreno ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico de carpintería, tipo familiar, con 3 CV., a emplazar en Argentina, números 15 y 17, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de abril de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Habiéndose iniciado, a instancia de don Donato Múgica Maíz, la tramitación del expediente que previene el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para calificar la actividad de un salón de recreo, en el bajo del número 2 de la calle El Chorrillo, se hace público, según lo establecido en el número 30, apartado 2, a), del citado Reglamento, para que los que se consideren afectados por dicha instalación puedan hacer las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

Castro Urdiales a 27 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Habiéndose iniciado, a instancia de don Daniel Jato Ateca, la tramitación del expediente que previene el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para calificar la actividad de un salón de recreo, en el bajo del número 34 de la Avenida de Ocharan Mazas, se hace público, según lo establecido en el artículo 30, apartado 2, a), del citado Reglamento, para que los que se consideren afectados por dicha instalación puedan hacer las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

Castro Urdiales a 27 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

En unión de la ordenanza del arbitrio, se expone al público por quince días hábiles, para examen y reclamaciones, el índice de valoración de los terrenos, a efectos del arbitrio municipal de plusvalía, fijado por este Ayuntamiento para el trienio de 1974/76.

Camargo, 24 de noviembre de 1973.—El alcalde, Leandro Valle.

572

Confeccionada la matrícula industrial (licencia fiscal) correspondiente al actual ejercicio de 1974, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por este concepto que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, la misma permanecerá expuesta al público, en período de reclamación, en el Negociado "Matrícula Industrial (Licencia Fiscal)" de este Ayuntamiento.

Camargo, 29 de marzo de 1974.—El alcalde, Leandro Valle.

576

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio de 1974, por los conceptos de arbitrio

municipal sobre riqueza rústica, entrada de carruajes en edificios particulares, rodaje y arrastre con bicicletas y carros, inspección de motores, establecimientos industriales y comerciales, escaparates, muestras y letreros, y arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas de Intervención, a efectos de examen y reclamaciones por los particulares e interesados.

En la villa de Laredo a 23 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:**

Torrelavega.	(571)
Bareyo.	(622)
Junta vecinal de Pámanes.	(629)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Castro Urdiales.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974